



ACTA ACUERDO VIATICOS

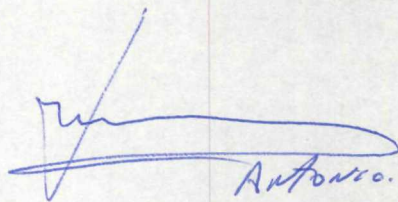
En la Ciudad de Belén de Escobar a los 10 días del mes de mayo de 2016, reunidos en el ámbito de la empresa, en representación de la **ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, los Sres. Jorge Horacio MOLINA (DNI 10.947.530) y Oscar Raúl ECHAVE (DNI 8.562.402) en calidad de Secretario General y Secretario Adjunto de la Delegación Pilar de la AOT, acompañados por los Sres. FERNANDEZ Omar Homero (DNI 20.089.050) y ZAMPRANO Antonio (DNI 13.943.938) en calidad de Comisión Interna de Delegados y en representación de **INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA S.R.L.** lo hace el Dr. Horacio Raúl LAS HERAS en calidad de apoderado y el Sr. Quiroga Walter en calidad de Gerente de Recursos Humanos. Que las partes han llegado al siguiente acuerdo salarial sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: Las PARTES acuerdan que a partir del primero de abril de 2016, la percepción en concepto de viáticos por transporte en los términos del Art. 103 bis de la Ley de Contrato de Trabajo ascenderá a la suma de \$504.- (Pesos quinientos cuatro). INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA S.R.L. abonará en consecuencia el correspondiente retroactivo junto con los haberes de la segunda quincena del mes de abril del corriente año.

SEGUNDA: Se deja establecido que por cada día de ausencia a trabajar, el trabajador perderá la suma de \$ 22,91 que resulta de dividir el importe del beneficio en los 22 días laborables del mes. .

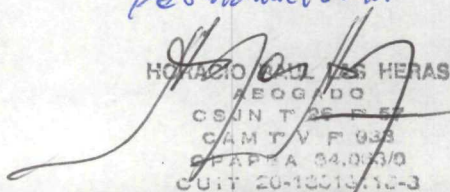
TERCERA: Atento al acuerdo arribado las partes se comprometen a mantener un clima de paz social y a respetar una actitud de colaboración y esfuerzo en miras a lograr el cumplimiento de los objetivos de producción de la empresa, de entregas en tiempo y forma, obligándose a someter en forma previa cualquier diferencia o discrepancia a los mecanismos de autocomposición.

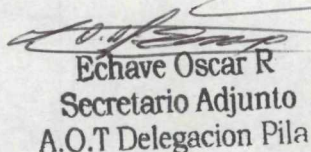
En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para ser presentados ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su homologación.-



Antonio L. Zamprano

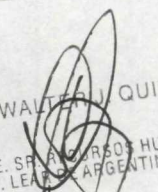


Omar Homero Fernandez


HORACIO RAÚL LAS HERAS
APODERADO
C.S. IN T. DE P. 53
C.A.M. T.V. P. 938
D.N.I. 10.947.530
C.U.I.T. 20-13013-10-3


Echave Oscar R
Secretario Adjunto
A.O.T Delegacion Pila


Molina Jorge H
Secretario General
A.O.T Delegacion Pilar


Lic. WALTER QUIROGA
GTE. SR. RECURSOS HUMANOS
IND. LEAR DE ARGENTINA S.R.L.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1.721.122/16

Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **13 días del mes de SETIEMBRE de 2016**, siendo las 12.00 horas, comparecen previamente citados en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, por la empresa **INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, el Dr Horacio LAS HERAS en su carácter de apoderado, por la **ASOCIACION OBRERA TEXTIL**, concurren el Sr. Jorge Horacio MOLINA (DNI 10.947.530), Secretario General de la Delegación Pilar, y el Sr. Antonio ZAMPRANO (DNI 13.943.938), miembro de la Comisión Interna de Delegados, acompañados por el Sr. Salvador SOSA.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de las actuaciones y en relación al Dictamen que luce a fojas 73/74, se procede a ceder la palabra a las partes para su manifestación.

Acto seguido aclaran que : en la cláusula primera se redacta acordar la misma en los términos del Artículo 103 Bis de la Ley de Contrato de Trabajo, **aclarando en este acto que debió consignarse , por así, haberse acordado, en los términos del Artículo 106 de la LCT.** Las partes reiteran su solicitud de homologación.

Oído ello , la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo deberá ser ratificado por el Secretario General y/o Gremial de la entidad sindical.

En este estado y no siendo para más, a las 13.00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

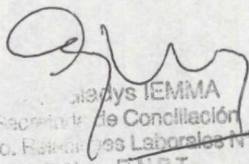


Expediente N° 1.721.122/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **14 días del mes de SETIEMBRE de 2016**, siendo las 14.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, por la **ASOCIACION OBRERA TEXTIL**, concurre el Sr. Jorge RUSSI, en su calidad de secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista del estado de las actuaciones, manifiesta que ratifica lo manifestado en el acta audiencia de fecha 13 de setiembre de 2016, solicitando se proceda a su homologación en los terminos del Artículo 106 de la Ley de Contrato de Trabajo.

En este estado y no siendo para más, a las 14.15 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-


Alejandra IEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E.y.S.S.


Jorge R. Russi
Secretario Gremial
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
ASOCIACION OBRERA TEXTIL